

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00420

Por cuanto de la revisión del expediente y en atención al informe secretarial, en donde efectivamente se evidencia que la accionada no dio contestación completa a la presente tutela, se le REQUIERE a fin de no vulnerar su derecho defensa, para que en el **término de tres (3) horas**, allegué la respectiva contestación a la presente acción constitucional, so pena de dar aplicación al art. 20 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría procédase de conformidad.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27dcd633f0bbe352f371df8c9f5a737bc19e5d7d2f876da5d97a13f5aa5e6773

Documento generado en 28/06/2021 01:59:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB